

Concurso:

“Evento Renovaciones Salfa Sur”

BASES CONCURSO

En Santiago, República de Chile, a 30 de mayo del 2025, **General Motors Financial Chile S.A.**, rol único tributario número 94.050.000-1, representada por don Romualdo Andrés Araos Morales, cédula de identidad N° 14.119.618-9 y por don Rubén José Rodríguez Castro, cédula de identidad N° 23.739.819-K, todos con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho 2730, oficina 1101, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente “**GMF**”, viene en fijar las siguientes bases del concurso denominado “**Evento Renovaciones Salfa Sur**” (en adelante e indistintamente, el “**Concurso**”):

PRIMERO: Antecedentes generales del Concurso.

El propósito del Concurso es -conforme los términos contenidos en las presentes bases- invitar, a los clientes que hayan sido invitados a este evento, a participar por la entrega de premios al azar mediante una ruleta digital, a los clientes GMF y clientes de la Automotriz Salfa Sur S.A. (en adelante, “Salfa Sur”), para que asistan presencialmente al evento “**Evento Renovaciones Salfa Sur**” a desarrollarse el día 4 de junio de 2025 en las sucursales de Salfa Sur dispuestas para ello.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de 18 años que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:



- a) Ser cliente GMF o cliente Salfa Sur, invitado al evento "**Evento Renovaciones Salfa Sur**".
- b) Asistir presencialmente al evento "**Evento Renovaciones Salfa Sur**" en alguna de las sucursales Salfa Sur dispuestas para ello el día 4 de junio de 2025.
- c) Cursar una Preaprobación en el Sistema POS.

TERCERO: Exclusiones.

No podrán participar en el Concurso, no obstante cumplir con los requisitos señalados en la cláusula segunda anterior de las presentes bases, aquellas personas correspondan, que: **(i)** sean trabajadores, dependientes o presten servicios a GM o GM Financiamiento o a cualquiera de sus personas relacionadas; **(ii)** los parientes por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de parentesco de aquellas personas indicadas en el numeral **(i)** anterior de la presente cláusula; **(iii)** las personas jurídicas; **(v)** demás personas relacionadas a GM o GM Financiamiento, conforme los términos referidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de mercado de valores.

GMF se reserva el derecho de excluir del Concurso, a aquellos participantes que fundadamente considere que han hecho o intentado de cualquier forma hacer trampa o defraudar, y en general, a cualquiera que no cumpla con las bases aquí estipuladas. La calificación de lo aquí dispuesto corresponderá exclusivamente a GMF.

CUARTO: Premios.

Cada persona podrá participar por uno de los siguientes premios a sortear en la ruleta:

- 1) Un termo con logotipo de "Chevrolet Servicios Financieros" (stock de 18 unidades para sucursal Castro, 24 para sucursal Osorno, 35 para sucursal Puerto Montt y 24 para sucursal Valdivia).
- 2) Tres dulces con logotipo de "Chevrolet Servicios Financieros" (stock total a repartir de 400 unidades y 100 unidades por sucursal).



- 3) Participar en el sorteo de Gift Card Cencosud de \$20.000 (stock de 20 unidades), \$50.000 (stock de 10 unidades), \$100.000 (stock de 6 unidades) y \$200.000 (stock de 4 Unidades).
- 4) Participar en el sorteo de una experiencia "Luxury Stay" (<https://www.bigbox.cl/regalos/estadias/luxurystay-cl>) para 2 personas en bigbox.cl.

4.1) Experiencia BigBox: El premio ofrece la posibilidad de vivir experiencias de ensueño en los hoteles más exclusivos de Chile, avaluada en \$430.000 pesos chilenos, la cual tendrá una validez de un años después de enviada por email. Es importante considerar que la oferta de los hoteles podrá variar dependiendo del momento en que el ganador realice el de canje de la BigBox, sin embargo, todos han sido seleccionados en atención a sus excelentes prestaciones. El ganador, al momento de canjear su premio, también podrá optar entre otras de las experiencias disponibles y que son igualmente ofrecidas por BigBox. Para más información: https://ayuda.bigbox.cl/es_ar/que-incluye-mi-regalo-bigbox-SJCroUyAp

La participación en el sorteo tanto de las Gift Cards Cencosud como de la experiencia BigBox, se registrará en los siguientes términos:

a) Mecánica del sorteo:

El sorteo se realizará el **día 4 de junio del 2025** en las sucursales de Salfa Sur, siendo transmitido por su red social oficial de Instagram a partir de las 18.00 horas y se llevará a cabo mediante un proceso aleatorio, donde se seleccionará a los ganadores tanto de las Gift Cards como de la experiencia BigBox. Solo podrán participar en el concurso aquellos usuarios que hayan quedado seleccionados mediante la ruleta digital y que cumplan los requisitos de estas bases.

La forma en que serán publicados los resultados del sorteo: **Los ganadores serán informados a través de email.**



En el caso que no sea posible contactar a alguno de los ganadores de las Gift Cards o al ganador de la experiencia BigBox y confirmar los datos mencionados en los 5 días hábiles posteriores al sorteo, este ganador será anulado y se sorteará nuevamente. Para ello durante el sorteo serán elegidos 2 concursantes como "reserva" que quedarán en lista de espera en caso de que uno de los premios sea anulado. El premio no será acumulable con otras promociones.

b) Entrega del premio al ganador.

A los asistentes del evento que participen del sorteo y resulten beneficiados con el premio de alguna de las Gift Cards o la experiencia BigBox, se les informará de tal circunstancia vía correo electrónico, a la dirección de correo que será solicitada antes de participar en la ruleta digital. Los ganadores del sorteo serán contactados por parte de GMF dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

La entrega de cada premio se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

El ganador no podrá solicitar o exigir canje del premio en dinero u otros bienes o servicios distintos al premio establecido en estas bases. Tratándose de una persona natural representada, la persona que solicite el premio en representación de otra deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad vigente y sus poderes de representación que lo habilitan debidamente para percibir el premio en la representación que inviste, para suscribir y obligar al ganador conforme los términos indicados en la cláusula séptima de estas bases, y en general, respecto todas aquellas materias que puedan ser pertinentes en relación con el Concurso y las presentes bases. En caso de duda en relación con dichos poderes o facultades, GMF podrá postergar la entrega del premio, hasta que los poderes o facultades hayan sido debidamente acreditados a GMF, a satisfacción de esta última.



Una vez definido el cliente ganador, deberá confirmar los siguientes datos, que son requeridos para la entrega del premio: **Nombre completo – RUT – Correo electrónico.**

QUINTO: Mecánica del sorteo ruleta digital.

- El sorteo se realizará el **día 4 de junio del 2025** en las sucursales de Salfa Sur en que se lleve a cabo el evento **“Evento Renovaciones Salfa Sur”**
- La ruleta podrá girarse desde las 9.00 hasta las 17.59 horas del día del evento, con un límite de giros de 100 giros por sucursal.
- Se recopilará el RUT y correo electrónico de cada participante, quien podrá acceder al sorteo en una única oportunidad.
- Un representante de GMF girará de manera aleatoria y automática la ruleta, la cual será compartida a través de un televisor para la vista de los participantes.

La participación en este Concurso implica la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente tomará el organizador en virtud de estas, y de las que el organizador pudiera adoptar con relación a cualquier cuestión no prevista en ella.

SEXTO: Entrega del premio al ganador.

A los clientes que participen del sorteo y resulten beneficiados con el premio Termo con logotipo de “Chevrolet Servicios Financieros o dulces con logotipo de “Chevrolet Servicios Financieros” se les entregará el premio de manera inmediata. Quienes resulten beneficiados con el premio de participación en sorteo de Gift Card Cencosud o experiencia BigBox, se registrarán bajo los términos de la cláusula cuarta de estas bases.

El ganador no podrá solicitar o exigir canje del premio en dinero u otros bienes o servicios distintos al premio establecido en estas bases. Tratándose de una persona natural representada, la persona que solicite el premio en representación de otra deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad vigente y sus poderes de



representación que lo habilitan debidamente para percibir el premio en la representación que inviste, para suscribir y obligar al ganador conforme los términos indicados en la cláusula séptima de estas bases, y en general, respecto todas aquellas materias que puedan ser pertinentes en relación con el Concurso y las presentes bases. En caso de duda en relación con dichos poderes o facultades, GMF podrá postergar la entrega del premio, hasta que los poderes o facultades hayan sido debidamente acreditados a GMF, a satisfacción de esta última.

SÉPTIMO: Autorización de uso de datos personales e imágenes.

Será condición necesaria para la entrega del premio, que el ganador correspondiente – y su representante- autorice expresamente a GMF a tratar, utilizar, comunicar y/o comercializar, directamente o a través de terceros, los datos personales que con ocasión del Concurso le haya proporcionado así como para tomar, obtener y utilizar fotografías, imágenes, videos y cualquier otra forma de registro audiovisual sobre sí, hacer uso de dichos registros y/o utilizar su nombre, datos personales e imagen en publicaciones, comunicaciones y cualquier forma de publicidad que GMF pueda efectuar, por el plazo de un (1) año contado desde la fecha en que tenga lugar la ceremonia de premiación.

El ganador(a) deberá declarar además conocer el carácter voluntario de la entrega de sus datos personales y derechos sobre su imagen, declarando asimismo conocer el propósito conforme al cual los mismos son solicitados, así como su tratamiento y en especial, su eventual comunicación o difusión a terceros. La participación en este Concurso es libre y voluntaria por parte del cliente, por lo que aquel que resulte ganador y acepte el premio, declara conocer y aceptar las bases respectivas de forma automática.

OCTAVO: Condiciones especiales del concurso.

GMF se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, internet, etc.), con fines de publicidad, el resultado de este Concurso, informando el nombre, RUT del ganador, pudiendo publicar su fotografía o la de su grupo



familiar, y/o exhibiendo grabaciones de video y/o cine sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello.

La participación en este Concurso implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente la relativa a la liberación de responsabilidad de GMF contenida en la cláusula quinta precedente, y a la autorización para dar a conocer la información de los ganadores a que se refiere este punto.

GMF podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden. GMF será el único habilitado para la interpretación de estas bases

NOVENO: Responsabilidad.

La creación, administración y gestión del presente concurso, sorteo y premiación son de la exclusiva responsabilidad de GMF.

A su vez, GMF no se hará responsable por las modificaciones que puedan experimentar cualquiera de los premios, ofrecidos a través del presente concurso, y que sean consecuencia de acciones realizadas por Cencosud o bigbox.cl al tiempo en que el premio sea utilizado por el cliente.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DECIMOPRIMERO: Personerías.

Las personerías de los representantes de General Motors Financial Chile S.A. constan en escritura pública de fecha 26 de febrero del año 2025, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.



Romualdo Andrés Araos Morales

p.p. General Motors Financial Chile S.A.

Rubén José Rodríguez Castro

p.p. General Motors Financial Chile S.A.

